



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

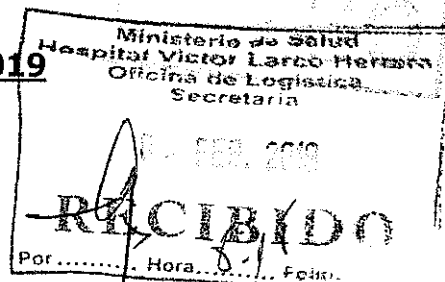
**NOTA INFORMATIVA N° 053-UA-OL-HVLH-2019**

Magdalena del Mar, 07 de febrero del 2019

**A:** **CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Jefe de la Oficina de Logística

**Asunto:** Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 43

**Referencia:** a) Informe Técnico N° 15-2019-OL/HVLH/MINSA  
b) Contrato N° 030-2017-OL-HVLH. Subasta Inversa Electrónica N° 09-2016-CENARES/MINSA  
c) Orden de Compra N° 43 – PARACETAMOL 500 MG TAB  
d) Nota Informativa N° 29-UAL-OL-HVLH-2019



---

Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 15-2019-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa JPS DISTRIBUCIONES EIRL, referente al Orden de Compra N° 43-2018 derivado del contrato N° 030-2017-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2016-CENARES/MINSA, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/ 51.2448 (CINCUENTA Y UNO con 2448/100 soles), por 157 días de retraso por parte del referido contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística  
  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

Se adjunta Orden de Compra N° 043 original y guía N° 030561 original  
BRG/



PERÚ

Ministerio de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



**INFORME TÉCNICO N° 15 - 2019-OL/HVLH/MINSA**

**A** : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto** : Informe sobre Penalidad – JPS DISTRIBUCIONES EIRL

**Referencia** : a) Contrato N° 030-2017-OL-HVLH  
Subasta Inversa Electrónica N° 09-2016-CENARES/MINSA  
b) Orden de Compra 43 – PARACETAMOL 500 MG TAB  
c) Nota Informativa N° 29-UAL-OL-HVLH-2019

**Fecha** : Magdalena del Mar, 07 de febrero de 2019

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 030-2017-OL/HVLH con EL CONTRATISTA JPS DISTRIBUCIONES E.I.R.L al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 09-2016-HVLH.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de medicamentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 43 en fecha 01/02/2018 (12° entrega) para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 30/08/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 29-UAL-OL-HVLH-2019 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **04 de febrero 2019, generándose por ello 157 días de atraso.**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.

**OFICINA DE LOGISTICA**



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F= \frac{0.10 \times 78.35}{0.40 \times 60} = \frac{7.835}{24} = S/ 0.3264$$

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 0.3264 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 157, siendo así el resultado:

$$0.3264 \times 157 = S/ 51.2448 \text{ cincuenta y uno con } 2448/100 \text{ soles}$$

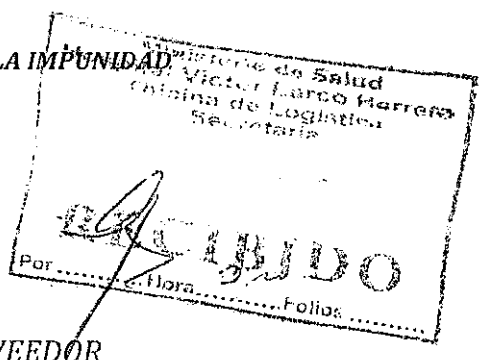
3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista JPS DISTRIBUCIONES EIRL por los **157 días de atraso** que conllevo atender la orden de compra 43 PARACETAMOL 500 MG TAB asciende a S/ **51.2448 cincuenta y uno con 2448/100 soles** por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal  
CAL 61341



**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"**



**NOTA INFORMATIVA Nº 029-UAL-OL - HVLH-2019.**

**A :** CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

**ASUNTO :** RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

**REFERENCIA :** ORDEN DE COMPRA Nº 43 JPS DISTRIBUCIONES EIRL

**FECHA :** MAGDALENA DEL MAR, 05 DE FEBRERO DEL 2019

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa JPS DISTRIBUCIONES EIRL HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra Nº 043 – SIE Nº 009-2018-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 01-02-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 78.35
- Plazo de entrega 60 días calendario desde suscripción de contrato
- Fecha programada :30/08/2018
- Fecha de ingreso 04 de febrero del 2019
- Retraso 157 días

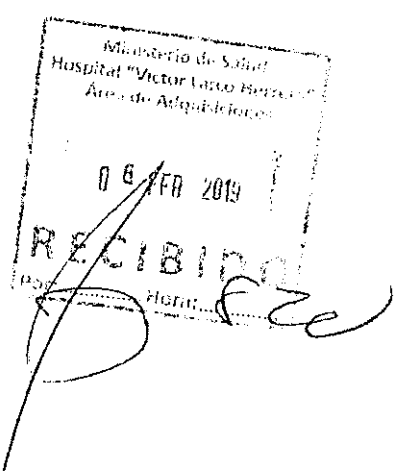
Se adjunta guía original Nº 030561  
Copia factura Nº F001- 5984

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Sr. Gerente, Cruz Sanchez  
Unidad de Almacenes

c.c. Archivo





PERÚ

Ministerio  
de Salud

HOSPITAL NACIONAL  
"VICTOR LARCO HERRERA"

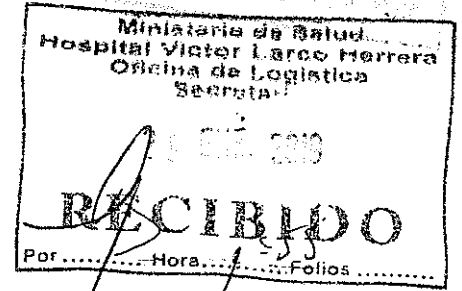
**NOTA INFORMATIVA N° 035-UA-OL-HVLH-2019**

Magdalena del Mar, 29 de Enero del 2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 849**

Referencia: Informe Tecnico N° 12-2019-OL/HVLH/MINSA

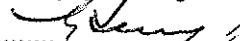


Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 12-2019-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa LABORATORIOS PORTUGAL SRL, referente al Orden de Compra N° 849-2018 derivado del contrato N° 036-2018-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-CENARES/MINSA, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/ 23.8386 (veintitrés con 8386/100 soles), por 67 días de retraso por parte del referido contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

  
.....  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Se adjunta Orden de Compra N° 849 original y guía N° 0246379 original  
BRG/



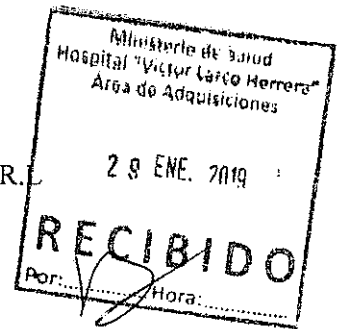
**INFORME TÉCNICO N° 12 - 2019-OL/HVLH/MINSA**

**A** : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto** : Informe sobre Penalidad – LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L.

**Referencia** : a) Contrato N° 036-2018-OL-HVLH  
Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-CENARES/MINSA  
b) Orden de Compra 849 – LEVOFLOXACINO 500 MG TAB  
c) Nota Informativa N° 19-UAL-OL-HVLH-2019

**Fecha** : Magdalena del Mar, 29 de enero de 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una **"Opinión Técnica Normativa"** sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 036-2018-OL/HVLH con EL CONTRATISTA LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de medicamentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 849 en fecha 09/10/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 08/11/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 19-UAL-OL-HVLH-2019 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **25 de enero 2019, generándose por ello 67 días de atraso.**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la *"penalidad por mora en la ejecución de la prestación"*, precisando que *"En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula (...)."*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras: F = 0.40.





PERÚ

Ministerio  
de Salud



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F= \frac{0.10 \times 85.40}{0.40 \times 60} = \frac{8.54}{24} = S/ 0.3558$$

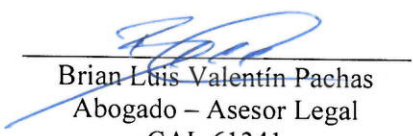
Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ **0.3558** la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 67, siendo así el resultado:

$$0.3558 \times 67 = S/ 23.8386 \text{ veintitrés con } 8386/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista LABORATORIOS PORTUGAL S.R.L por los **67 días de atraso** que conllevo atender la orden de compra 849 LEVOFLOXACINO 500 MG TAB, asciende a s S/ **23.8386 veintitrés con 8386/100 soles** por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

  
Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal  
CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

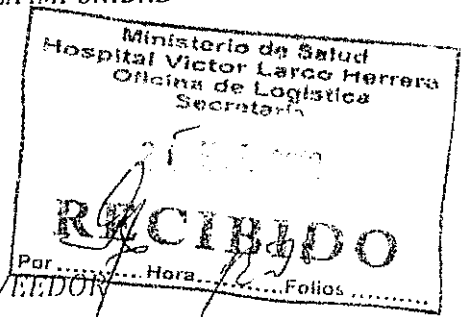
NOTA INFORMATIVA N° 019-UAL-OL - HVLH-2019.

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO EN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 849 LABORATORIO PORTUGAL

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 25 DE ENERO DEL 2019



Tengo/a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa LABORATORIO PORTUGAL SRL HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 849 -- SIE N° 0011-2018-HVLH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 09-10-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 85.40
- Plazo de entrega 60 días calendario
- Fecha programada :08/11/2018
- Fecha de ingreso 25 de enero del 2019
- Retraso 67 días

Se adjunta guía original N° 0246379  
Copia factura N° F001- 43543

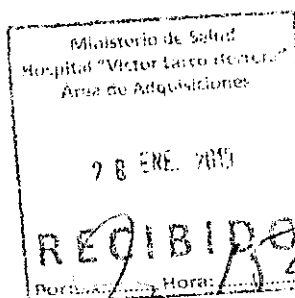
Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

c.c. Archivo

Ministerio de Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Unidad de Almacenes

Dr. Guillermo Cruz Sanchez  
Jefe de la Unidad de Almacenes







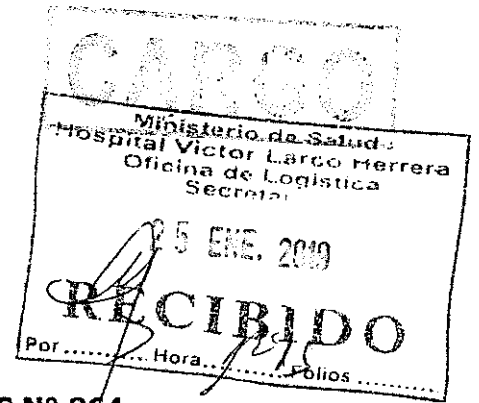
**NOTA INFORMATIVA N° 029-UA-OL-HVLH-2019**

Magdalena del Mar, 25 de Enero del 2019

A: **CPC. Elisa Rivera del Rio**  
Jefe de la Oficina de Logística

Asunto: **Informe de Aplicación de Penalidad O/C N° 864**

Referencia: Informe Tecnico N° 10-2019-OL/HVLH/MINSA



Por medio del presente es grato saludarla cordialmente y a la vez, remitir el Informe Técnico N° 10-2019-OL/HVLH/MINSA sobre la aplicación de penalidad establecida por el Asesor Legal de la Oficina de Logística a la empresa FARMACEUTICA OTARVASQ SAC, referente al Orden de Compra N° 864-2018 derivado del contrato N° 031-2018-OL/HVLH de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH, por incumplimiento de la referida Orden de Compra; siendo la penalidad por el importe de S/ 69.8781 (sesenta y nueve con 8781/100 soles), por 71 días de retraso por parte del referido contratista.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Ministerio De Salud  
Hospital "Victor Larco Herrera"  
Oficina de Logística

.....  
Sra. Luisa Suyón Jimenez  
Jefa de Equipo de Adquisiciones

c.c. Archivo

Se adjunta Orden de Compra N° 864 original y guía N°0007270 original  
BRG/



PERÚ

Ministerio de Salud



Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres  
 "Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

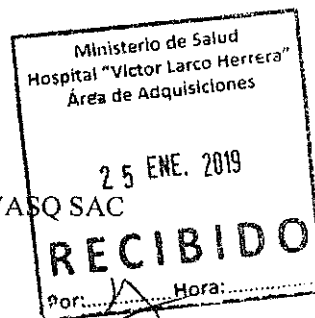
INFORME TÉCNICO N° 10 - 2019-OL/HVLH/MINSA

**A** : Sra. Luisa Suyon Jiménez  
 Jefa de la Unidad de Adquisiciones

**Asunto** : Informe sobre Penalidad – FARMACEUTICA OTARVASQ SAC

**Referencia** : a) Contrato N° 031-2018-OL-HVLH  
 Subasta Inversa Electrónica N° 011-2017-HVLH  
 b) Orden de Compra 864  
 c) Nota Informativa N° 16-UAL-OL-HVLH-2019

**Fecha** : Magdalena del Mar, 25 de enero de 2019



Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a fin de informar lo siguiente:

El presente informe conlleva una "Opinión Técnica Normativa" sobre la interpretación y aplicación de los alcances de la Ley de Contrataciones vigente y sus modificatorias, aplicable a los casos que se originan relacionados a la contratación estatal, por lo cual no es determinante su ejecución quedando al buen criterio su aplicación por parte de los funcionarios y/o servidores públicos de la ENTIDAD.

1.- La ENTIDAD suscribió el contrato N° 031-2018-OL/HVLH con EL CONTRATISTA FARMACEUTICA OTARVASQ SAC al haberse adjudicado la buena pro de la Subasta Inversa Electrónica N° 011-2018-HVLH.

Ahora bien, el contrato referido estipulada la emisión de órdenes de compra periódicas por parte de la ENTIDAD al CONTRATISTA a fin de que este haga entrega del suministros de medicamentos en las cantidades y fecha programadas de acuerdo al cronograma de entrega, en tal sentido se notificó la orden de compra 864 en fecha 10/10/2018 para su debido internamiento el cual debió corresponder en fecha 07/11/2018

2.- Sin embargo la Unidad de Almacén a través de la Nota Informativa N° 16-UAL-OL-HVLH-2018 informa sobre el retraso en la entrega, manifestando que este ingreso el **11 de enero 2019, generándose por ello 71 días de atraso.**

Al respecto, el artículo 133° del Reglamento regula la aplicación de la "penalidad por mora en la ejecución de la prestación", precisando que "En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula (...)."

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:

$$F = 0.40.$$

OFICINA DE LOGISTICA



PERÚ

Ministerio  
de Salud



**Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres**  
**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

Por lo cual en el caso que nos ocupa se procede a aplicar la penalidad de acuerdo al siguiente detalle

$$F= \frac{0.10 \times 236.21}{0.40 \times 60} = \frac{23.621}{24} = S/ 0.9842$$

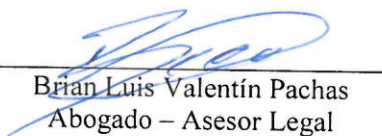
Tanto el "Monto" como el "Plazo" considerado en aplicación de la fórmula de penalidad corresponde a la afectación de la orden, en atención a lo dispuesto el artículo 133° del Reglamento segundo párrafo se dispone "tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en su caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso"

En tal sentido el producto resultante es la penalidad por día la cual asciende a S/ 0.9842 la misma que debe ser multiplicada por los días de retraso, en este caso 71, siendo así el resultado:

$$0.9842 \times 72 = S/ 69.8781 \text{ sesenta y nueve con } 8781/100 \text{ soles}$$

3.- Por lo cual la penalidad aplicar al contratista FARMACEUTICA OTARVASQ SAC por los 71 días de atraso que conllevo atender la orden de compra 864, asciende a s S/ 69.8781 sesenta y nueve con 8781/100 soles, por lo cual se recomienda su ejecución en coordinación con las oficinas competentes.

Sin otro particular quedo de usted.

  
Brian Luis Valentín Pachas  
Abogado – Asesor Legal  
CAL 61341

OFICINA DE LOGISTICA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

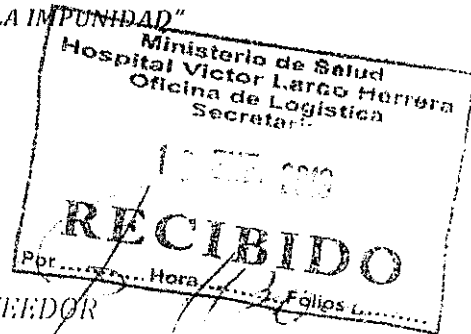
**NOTA INFORMATIVA N° 016-UAL-OL - HVLH-2019.**

A : CPC ELISA JANET RIVERA DEL RIO  
JEFA DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA

ASUNTO : RETRAZO DEN LA ENTREGA POR EL PROVEEDOR

REFERENCIA : ORDEN DE COMPRA N° 864 FARMACEUTICA OTORVASQ SAC

FECHA : MAGDALENA DEL MAR, 18 DE ENERO DEL 2019



Tengo a bien dirigirme a usted para saludarla cordialmente e informar que la Empresa FARMACEUTICA OTARVASQ SAC HA CUMPLIDO con RETRAZO el ingreso en la fecha establecida. Según detalle:

- Orden de Compra N° 864 - SIE N° 0011-2018-HVLIH
- Fecha de emisión de la Orden de Compra 10-10-2018
- Importe de la Orden de Compra S/ 236.21
- Plazo de entrega 60 dias calendario
- fecha programada :07/11/2018
- Fecha de ingreso 11 de enero del 2019
- Retraso 71 dias

Se adjunta guía N° 7270  
Copia factura N° 6922

Es lo que informo a usted para las acciones que el caso amerita

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Sr. Guillermo Cruz Sanchez  
*[Handwritten text]*

c.c. Archivo

